



**“ADQUISICIÓN DE PINTURA DE ALTO TRÁFICO,
PARA REALIZAR DEMARCACIONES DIRECCIÓN
DE TRÁNSITO, QUILLÓN”**

**APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
SIMPLIFICADA L1 Y DESIGNA COMISIÓN DE
EVALUACIÓN.-**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.445 I

QUILLÓN, 17 ABR 2024

VISTOS:

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal, año 2024;
2. Las Bases administrativas especiales y especificaciones técnicas del requerimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE PINTURA DE ALTO TRÁFICO, PARA REALIZAR DEMARCACIONES DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, QUILLÓN”**;
3. Ficha Técnica N°10, de fecha 07 de marzo de 2024;
4. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°100/24 de fecha 19.03.2024;
5. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
6. Decreto Alcaldicio N°7.640, de fecha 07.12.2023, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2024;
7. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
9. Decreto Alcaldicio N°811, de fecha 05.02.2024, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Que, la Municipalidad requiere adquirir este tipo de pintura, para realizar demarcaciones en las vías públicas de la comuna, por lo que debe contar con características de alto tráfico, para garantizar una duración para un periodo prolongado.
- ~ Nueva normativa vigente para procesos de Licitación Pública Simplificada L1.

DECRETO:

1. **LLÁMESE**, Licitación Pública Simplificada L1 requerimiento denominado **“ADQUISICIÓN DE PINTURA DE ALTO TRÁFICO, PARA REALIZAR DEMARCAIONES DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, QUILLÓN”** cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**, según el siguiente detalle:

NOMBRE LICITACIÓN	MONTO DISPONIBLE
“ADQUISICIÓN DE PINTURA DE ALTO TRÁFICO, PARA REALIZAR DEMARCAIONES DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, QUILLÓN”	\$4.375.000.-

2. **DESÍGNASE**, la Comisión de Evaluación de Propuestas, de la Licitación Pública simplificada L1 denominada **“ADQUISICIÓN DE PINTURA DE ALTO TRÁFICO, PARA REALIZAR DEMARCAIONES DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, QUILLÓN”** los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el período que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Jorge Paredes Paredes	Director Dirección de Tránsito
Andrea Núñez Benítez	Profesional DAF
Juan Pablo Flores Muñoz	Profesional Tesorería, en calidad de asesor
Gerardo Uribe Retamal	Funcionario Dirección de Transito
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal, en calidad de ministro de Fe

La Comisión indicada en el punto 2) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“Por Orden del Alcalde”

MGJ/anh
DISTRIBUCIÓN
- SECMU
- SECPLAN
- DAF
- Tránsito y Transporte Público
- Archivo